



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA EMPRESAS – SECTOR IV

DAA N° 701/07
REF N° 87.515/07

REMITE INFORME FINAL N° 157 DE 2007,
SOBRE EVALUACION AL SISTEMA DE
CONTROL INTERNO EFECTUADO EN EL
CENTRO DE INVESTIGACION MINERA Y
METALURGICA, CIMM.

GPM.Idm.

SANTIAGO, 30.NOV 07 *054434

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 157 de 2007, que contiene los resultados de la auditoria selectiva practicada por funcionarios de esta División en el Centro de Investigación Minera y Metalúrgica.

Saluda atentamente a Ud.,

FOR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villonta
ABOGADO JEFE
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA


AL SEÑOR
DIRECTOR EJECUTIVO
CENTRO DE INVESTIGACION MINERA Y METALURGICA, CIMM.
AV. PARQUE ANTONIO RABAT N° 6500
VITACURA

RTE. ANTEC



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA EMPRESAS – SECTOR IV

DAA N° 702/07
REF N° 87.515/07

REMITE INFORME FINAL N° 157 DE 2007,
SOBRE EVALUACION AL SISTEMA DE
CONTROL INTERNO EFECTUADO EN EL
CENTRO DE INVESTIGACION MINERA Y
METALURGICA, CIMM.

GPM.Idm.

SANTIAGO, 30.NOV 07 *054435

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 157 de 2007, que contiene los resultados de la auditoria selectiva practicada por funcionarios de esta División en el Centro de Investigación Minera y Metalúrgica.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villarza
ABOGADO JEFE
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

A LA SEÑORA
SUBSECRETARIA DE MINERIA
DOÑA MARISOL ARAVENA PUELMA
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO
CENTRO DE INVESTIGACION MINERA Y METALURGICA, CIMM.
TEATINOS 120 PISO 9°
SANTIAGO.

RTE. ANTEC



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA EMPRESAS - SECTOR IV

INFORME FINAL N° 157 DE 2007, SOBRE
EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL
INTERNO REALIZADA EN EL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN MINERA Y
METALÚRGICA, CIMM.

GPM.CSC.XMA.MGS.Idm

SANTIAGO, 30 NOV. 2007

Esta Contraloría General, en cumplimiento de su Programa Anual de Fiscalización y considerando que el Centro de Investigación Minera y Metalúrgica –CIMM- es una corporación privada en que el Estado y empresas del Estado tienen representación mayoritaria, de acuerdo al Decreto N° 173, de 1971, del Ministerio de Justicia, efectúa una fiscalización en esa entidad en virtud de lo establecido por el artículo 16° inciso segundo de su Ley Orgánica Constitucional N° 10.336, esto es, para cautelar el cumplimiento de sus fines, la regularidad de sus operaciones, hacer efectiva la responsabilidad de sus directivos o empleados y obtener la información necesaria para formular el balance nacional, como lo ha establecido por lo demás la jurisprudencia administrativa en Dictámenes números 76.433, de 1975, 14.572, de 1985, 1.922, de 1986 y 27.720, de 1992.

Dicha fiscalización ha tenido por objeto general practicar una auditoría a los macroprocesos relevantes del aludido Centro por las operaciones efectuadas en el transcurso del año 2006, cuyos resultados se contendrán en informes separados según las distintas materias revisadas.

Acorde con lo anterior, se efectuó una evaluación del sistema de control interno de los macroprocesos de Abastecimientos, Finanzas e Inversiones, verificándose que el actuar del CIMM para estos efectos se ajustara a las políticas y procedimientos de control interno establecidos sobre la materia como a las disposiciones legales y reglamentarias atinentes a cada macroproceso.

La aludida evaluación de los macroprocesos mencionados tuvo por objeto verificar los procedimientos, la protección de los activos, la confiabilidad de la información y la adhesión de la Unidades responsables a las políticas del CIMM; considerando a su vez la relevancia de los controles en la administración de los riesgos; para lo cual se aplicaron los principios, normas y procedimientos de fiscalización aprobados por esta Contraloría General.

A LA SEÑORITA
JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA EMPRESAS - SECTOR IV

En lo relacionado al examen practicado al Macroproceso de Abastecimiento, se focalizó a los procedimientos de adquisiciones, recepción, almacenaje, registro y pago a proveedores, y se realizó sobre la base de un análisis de una muestra de las compras habituales que realiza el CIMM, las que mayoritariamente se refieren a insumos de laboratorio y compra de materiales y útiles.

El examen selectivo de la documentación sustentatoria del macroproceso incluyó la revisión de un monto de \$ 155.635.713, correspondiente a operaciones efectuadas entre los años 2005 al 2007.

La fiscalización del Macroproceso de Finanzas tuvo por objeto, entre otros, verificar los procedimientos de recaudación, correcta percepción, registro y depósito de los fondos en las cuentas corrientes bancarias habilitadas para tales fines, como asimismo los procedimientos y prácticas administrativas, contables y financieras del Centro.

Para este macroproceso se incluyó en la revisión el 33% de las conciliaciones bancarias, cheques nulos, cheques caducados y cheques en blanco de la cuenta corriente en pesos N°11596589, del Banco de Crédito de Inversiones (BCI), del año 2006. Además, se incluyó el examen de las cuentas contables del Activo Circulante y de Patrimonio del CIMM que refleja un monto de \$1.183 millones y \$9.876 millones de pesos al 31 de diciembre de 2006, respectivamente.

Para el seguimiento del proceso de las inversiones financieras, el examen comprendió la revisión de la documentación de respaldo de las operaciones en el mercado de capitales; las cifras y condiciones de las inversiones, comparadas con los registro de las corredoras de seguros; los cálculos correspondientes al monto de rescate; las autorizaciones y firmas en conformidad a los poderes notariales vigentes; el movimiento en las cuentas corrientes bancarias usadas para estos efectos, y los registros contables que se llevan por el CIMM; también se analizaron los informes diarios y semanales, que se emiten de acuerdo a las políticas del Consejo de Directorios del CIMM; como asimismo se efectuó una circularización al Depósito Central de Valores y se visitó a las Empresas de Valores que operan con el CIMM.

Al respecto, cabe señalar que el examen efectuado por este Organismo de Control incluyó la revisión de la cuenta contable "Valores Negociables" por un monto de \$947 millones, que representa un 80% del total del activo circulante de 2006.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA EMPRESAS - SECTOR IV

En ese contexto, se emitió el Preinforme de Observaciones N° 157/2007, en el que se señalan las deficiencias y debilidades que afectarían los controles internos referidos a los macroprocesos auditados, y que fue contestado mediante informe CIMM/D-201/07, remitido a este Organismo Contralor por oficio N° 1.088, de 2007, de la Subsecretaría de Minería.

Se exponen a continuación en síntesis las observaciones resultantes de la fiscalización y consignadas en el Preinforme de Observaciones N° 157/2007, conjuntamente con las respuestas entregadas por el CIMM en cada caso, y su correspondiente análisis y conclusiones.

OBSERVACIONES

1.- MANUALES DE PROCEDIMIENTOS.-

- 1.1. Falta de manuales de organización y funciones que orienten y delimiten responsabilidades de las personas que ejecutan, aprueban y autorizan las distintas transacciones.
- 1.2. La empresa carece de un procedimiento debidamente formalizado para el manejo y custodia de los cheques girados y no retirados del CIMM, debilidad que se hace más riesgosa debido a que la empresa acostumbra a revalidar los cheques caducados.
- 1.3. Las cuentas corrientes que mantiene el CIMM no tienen una destinación específica, según la naturaleza del gasto, y regularmente se utiliza una sola cuenta corriente para la generalidad de sus operaciones.

En su respuesta el CIMM señala que se han impartido formalmente las instrucciones pertinentes a fin de que se confeccione un manual de funciones y procedimientos de cada área observada.

Lo mismo sucede en lo relativo al manejo de cheques y cuentas corrientes, materias en que se han impartido las instrucciones del caso para salvar la observación.

2.- SEPARACION DE FUNCIONES.-

La persona que maneja el fondo fijo de caja es la misma que hace los registros contables.

El CIMM informa que por documento formal se ha instruido la separación de las funciones correspondiente.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA EMPRESAS - SECTOR IV

3.- AUTORIZACIONES Y APROBACIONES.-

Existen comprobantes contables que no se encuentran debidamente aprobados y autorizados mediante firma o medias firmas de las jefaturas correspondientes, como parte de un proceso normal de pagos. Estos documentos en algunos casos son sólo firmados por el contador que confecciona dichos comprobantes.

La respuesta indica que se han reiterado las instrucciones sobre la materia y que se implementarán los controles de revisión de la totalidad de visaciones requeridas para cada procedimiento.

4.- CUSTODIA DE DOCUMENTACION.-

4.1. Se constató que el archivo de documentación financiera actual, no dispone de una dependencia física aislada para el resguardo de la documentación contable y de soporte puesto que ésta se encuentra en la Unidad de Administración y Finanzas, a la cual acceden los trabajadores del Centro, los proveedores y clientes del mismo, situación que no garantiza su debida custodia y seguridad.

4.2. La caja de fondos no está ubicada físicamente en un área restringida.

En su respuesta el CIMM expresa que se ha dispuesto e instruido un sistema especial de archivo que salve la observación y se están readecuando las oficinas de Administración y Finanzas con el mismo objetivo.

5.- DOCUMENTACION DE RESPALDO DE OPERACIONES.-

5.1 En la documentación que respalda la compra de materiales e insumos de laboratorio, no se acompañan las cotizaciones, cuadros comparativos de ellas, guías de despacho y otros antecedentes, necesarios para pronunciarse sobre la pertinencia del desembolso.

5.2 La entidad no inutiliza las facturas originales de proveedores que han sido canceladas, archivándolas separadamente de los comprobantes contables que dan cuenta de dichos pagos, a los cuales se le adjuntan fotocopias de dichas facturas.

5.3 En los comprobantes de egresos que son cancelados al momento que los proveedores retiran de las oficinas del CIMM sus cheques de pagos, no siempre se consignan los antecedentes que individualizan a quienes reciben los documentos de pagos, de tal forma, que no queda una constancia por escrito de que dichos documentos hayan sido retirados por las personas que corresponden. Situación que puede verse agravada cuando los cheques no son emitidos en forma nominativa y cruzados.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA EMPRESAS - SECTOR IV

- 5.4 El Centro no tiene una disponibilidad inmediata de la información relativa a documentos y respaldos de los gastos efectuados. En efecto, los informes de prestaciones de servicios sobre labores prestadas, los documentos que acreditan las aprobaciones y los contratos no se adjuntan a los comprobantes contables, y la Unidad de Administración y Finanzas no archiva tales documentos.

La respuesta del CIMM manifiesta, en cuanto al primer punto, luego de explicar la situación que se presenta con los insumos de laboratorio, que se ha instruido a fin de que se agoten los esfuerzos para obtener las cotizaciones respectivas.

Acerca del segundo, tercero y cuarto punto, se aclara que se han impartido las instrucciones de rigor, tendientes a salvar los aspectos observados.

6.- SISTEMA DE INFORMACION CONTABLE.-

- 6.1 Los procedimientos para ingresar, modificar o eliminar datos del sistema informativo contable, contemplan la posibilidad de que las modificaciones y eliminaciones que se gesten dentro del período puedan ser realizadas en el mismo comprobante contable que se generó al momento de ingresar la información, lo que más que una facilidad implica una debilidad de control interno, debido a que permite que los datos eventualmente puedan ser cambiados y que no quede evidencia de las correcciones o regularizaciones efectuadas.
- 6.2 Los comprobantes contables presentan una numeración de tipo general dada en forma automática por el sistema, independiente del tipo de comprobante que corresponda, sea éste para un ingreso, egreso o traspaso, siendo borrados del sistema los comprobantes anulados, lo que impide hacer el seguimiento al historial de las modificaciones de dichos comprobantes.
- 6.3 En general, los comprobantes contables consignan una glosa muy escueta que no constituye una explicación suficiente y necesaria para conocer de qué operación se trata, como también, muchos de ellos no adjuntan ningún documento de respaldo, o su soporte es insuficiente, por lo que debe recurrirse a otros comprobantes para obtener el detalle de las operaciones.
- 6.4 La Unidad de Contabilidad no llevan una numeración estrictamente correlativa, para los reportes diarios de caja y bancos.
- 6.5 No se elaboran informes y programas de flujo de efectivo para la toma de decisiones.

En su respuesta el CIMM precisa que respecto de las materias de este N° 6, se han impartido formalmente las instrucciones del caso al personal correspondiente.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA EMPRESAS - SECTOR IV

7.- CONTROL DE INVENTARIOS.-

La función de inventarios recae en una sola persona, quien además tiene asignadas otras labores administrativas, lo que ha significado que dicha función no se lleve a cabo en forma eficiente, situación que se evidencia en el Informe Final relativo a Inventarios.

Sobre este punto el CIMM informó que se ha confeccionado y distribuido al personal respectivo el documento "Procedimiento de Administración y Control de Activo Fijo; y, también, se ha contratado una asesoría con la empresa consultora ERNST & YOUNG denominada "Inventario Físico y Conciliación de Activo Fijo", la que comprende 4 etapas.

8.- ACUERDOS DE CONSEJO Y VIGENCIAS DE PODER.-

8.1 Se comprobó un desfase entre dos retiros de fondos y la autorización que para tal efecto debe emitirse por parte del Consejo de Directores del CIMM, por cuanto dichas operaciones se efectuaron con antelación a dicho acuerdo, sin existir un documento formal que acredite la autorización posterior del Consejo de Directores del CIMM.

8.2 En visita realizada a las corredoras Banco BICE y BANCHILE Inversiones, en junio de este año, se pudo constatar que los poderes del actual Director del CIMM para representar al Centro en dichas Instituciones, no estaban vigentes.

Al respecto, una vez informado el Director, solicitó la actualización pertinente mediante Notas números 97 y 98 de 15 y 18 de junio del presente año, respectivamente.

8.3 Se constató que los fondos retirados de las inversiones del CIMM en el mercado de capitales, no han sido reinvertidos a la fecha, como lo ordenan los distintos acuerdos de Consejo del Directorio del Centro. Tales fondos fueron depositados en la cuenta corriente del Centro con el propósito de cubrir el capital de trabajo de esta institución. Asimismo se verificó la existencia de Acuerdos de Consejo que aprueban retiros de fondos por montos inferiores a los realmente rescatados.

8.4. Se verificó, de acuerdo a la información proporcionada por la empresa BANCHILE el día 11 de mayo de 2007, que existen retiros por la suma total de \$40.000.003, que no fueron autorizados mediante acuerdos del Consejo Directivo del CIMM, ni tampoco estos rescates se incluyeron en el Informe Financiero del Fondo Patrimonial, que es preparado por la Unidad Contable. Cabe agregar además, que dichos fondos fueron depositados en la cuenta corriente del CIMM, N° 11596589, del BCI.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA EMPRESAS - SECTOR IV

El informe de respuesta del CIMM a estas observaciones puntualiza, en resumen, que el Consejo Directivo ha instruido en el sentido que no se puede retirar recursos del Fondo sin autorización previa; ha acordado también una medida correctiva como lo es reglamentar el retiro de fondos exigiendo además de una autorización formal previa al Consejo por el Director Ejecutivo, que la Administradora de los fondos sólo podrá dar curso a la solicitud de retiro cuando ésta cuente con la firma del Director Ejecutivo y el Presidente del CIMM, acompañando el acuerdo de Consejo correspondiente; y, finalmente, se instruyó al señor secretario redactar un acuerdo que permita establecer un mayor control y resguardo en la administración del Fondo de Inversión Patrimonial por parte del Director Ejecutivo del CIMM el que a su vez, preparará un Informe detallado de lo ocurrido para presentar al Consejo.

CONCLUSIONES

1.- Atendidas las medidas adoptadas y anunciadas en su respuesta por el CIMM para dar solución a las observaciones planteadas en el Preinforme N° 157/2007, de este Organismo de Control, se ha estimado procedente en esta oportunidad dar por salvados tales reparos; debiendo precisarse que tales medidas serán debidamente verificadas en su oportunidad por este Contraloría General, siendo necesario consignar de manera expresa que de la omisión o retraso excesivo de tales medidas, se desprenderán las responsabilidades consiguientes para aquellos servidores a quienes compete disponerla o llevarlas a cabo.

2.- No obstante lo anterior, ese Centro deberá hacer una evaluación sistemática e integral de su Sistema de Control Interno, a objeto de detectar posibles debilidades en su sistema y por ende reducir las posibilidades de errores e irregularidades.

3.- En la actualidad el Centro se encuentra desarrollando sus operaciones financieras utilizando un sistema de procesamiento de información que presenta deficiencias, lo que hace necesario que se adopten las medidas correctivas para subsanarlas, toda vez que dicha deficiencia puede afectar la toma de decisiones y conducir a una errónea interpretación de la situación económica-financiera de esta entidad.

4.- Sobre la base de la información recopilada, estudiada, analizada, y la evaluación del sistema de control interno realizada, se efectuó un Análisis de Riesgos en que esta Institución se encuentra en relación a los Macroprocesos auditados, de acuerdo con la magnitud y las consecuencias que podrían afectar al activo de información, y que se estimaron como de un Alto Riesgo.

[Handwritten signature]





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA EMPRESAS - SECTOR IV

5.- Por tal motivo se recomienda que las transacciones relacionadas con los ingresos, pagos e inversiones de dinero sean reguladas mediante manuales e instructivos que definan cada uno de estos procesos, en que se orienten su tramitación y las distintas instancias de responsabilidad que puedan existir, debiendo dejar constancia, mediante firmas o medias firmas, de la ejecución, revisión, aprobación, autorización y control de los ingresos de dinero y pagos, como también de las inversiones y rescates de los instrumentos financieros que se cursan regularmente en el Centro.

En consecuencia, conforme con lo expuesto, esta Contraloría General verificará el cumplimiento de las medidas aludidas en los números 1, 2, 3, 4 y 5 de las conclusiones precedentes en una próxima visita de fiscalización al Centro de Investigación Minera y Metalúrgica, atendido a que su eventual incumplimiento irrogará las responsabilidades consiguientes para los servidores responsables de disponerlas y materializarlas.

Saluda atentamente a Ud.,

Hugo G. Castillo Aguilera
Ingeniero Comercial
Subjefe División de Auditoría Administrativa

